

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA

Carrera 6 N ° 6 - 64 Tercer Piso - Celular 3184479593 Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA. RADICADO: 25-843-31-84-001-2022-00285-00. CAUSANTE: LUIS HERNANDO DELGADO.

ANA LEUDICE DELGADO RAMOS Y OTROS. SOLICITANTE:

Ubaté, Cund., enero doce (12) del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado el plenario, se tiene que por auto que data del nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), notificado por anotación en el estado electrónico N $^{\circ}$ 083 del diez (10) de noviembre siguiente, este Juzgado inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora la subsanara conforme a los defectos allí plasmados.

No obstante, habiendo transcurrido el término de cinco (5) días concedido para tal fin - los días 11, 15, 16, 17 y 18 de noviembre-, ingresan las diligencias al Despacho, advirtiéndose por parte de la secretaria de este Juzgado que no se subsanaron los yerros puestos de presente.

Así las cosas, al no haberse subsanado la demanda de conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se procederá a su rechazo, sin que haya lugar a ordenar la entrega de los anexos, al haberse presentado la demanda como mensaje de datos con arreglo a lo previsto en art. 6° de la ley 2213 de 2022 y el art. 103 del C.G.P.

Por lo señalado, el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de sucesión intestada del causante LUIS HERNANDO DELGADO, promovida por ANA LEUDICE DELGADO RAMOS Y OTROS, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - **ARCHIVAR** las diligencias, previas las anotaciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Ubaté, Cund. 13 de enero del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia,
por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N°
006, que puede consultarse en la siguiente
dirección electrónica:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado 01-promiscuo-familia-circuito-de-ubate/65

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ **JUEZ**

Firmado Por: Yuli Paola Contreras Sanchez Juez Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ce322a38c0fc43814ebdb44205b918b3fe30f19819635f242101afbe0301851

Documento generado en 12/01/2023 02:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica